



GOBIERNO DE ESPAÑA



GOBIERNO EN BIZKAIA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BIZKAIA

ATZERITAREN BURELUA OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 07/05/2013
Expediente: 489920130002746
Ciudadano Extranjero: MODOU NDIAYE
Nacionalidad: SENEGAL
Fecha de nacimiento: 02/04/1981
N.I.E. :

Tipo Autorización: AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION

VALIDEZ. - 109/2018

Bilbao, 16 de septiembre de 2013

RESOLUCION

EXAMINADO el recurso de reposición con fecha de registro de entrada de 10/07/2013 interpuesto por Don/Dña JAVIER GALPASORO GARCIA letrado en representación de: Don /Dña provisto/a de S. con domicilio a efecto de notificaciones en: CALLE HURTADO DE AMEZUA 27 PI 07 DPT 5 contra la resolución de 13/06/2013 del Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, por la que se acuerda conceder la residencia temporal no lucrativa renovada de carácter extraordinario

HECHOS

Primero.- En fecha 07/05/2013, el/la hoy recurrente formuló una solicitud de autorización de residencia larga duración que le fue reconvertida en una residencia temporal no lucrativa de carácter extraordinario al no ser posible la concesión de la autorización solicitada en base al art. 149.2. f) del R.D. 557/2011 de 20 de abril por constarle antecedentes penales en sentencia judicial firme dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Bilbao por un delito contra la propiedad intelectual [art. 270-271 CP] conforme a las instrucciones contenidas en el "GÉNÉRICO 61/2001" de la Dirección General de Inmigración sobre residencia larga duración y renovación de residencia temporal.

Por resolución de fecha 13/06/2013 se le concede una autorización de residencia temporal no lucrativa de carácter extraordinario hasta tanto se le cancelen los antecedentes penales

Segundo.- Contra el citado acto, el/la interesado/a interpone recurso de reposición alegando lo que estima conveniente en defensa de sus legítimos intereses instando la anulación de la Resolución recurrida y la concesión de la autorización solicitada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada por la disposición adicional primera 1 y 2 del R.D. 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Segundo.- En el presente caso la aportación en vía de recurso de la cancelación de los antecedentes penales cumpliendo lo establecido en el art. 149.2. f) del R.D. 557/2011 de 20 de abril, aunque extemporánea conjuntamente con la concurrencia acreditada del resto de los requisitos para la concesión de la autorización solicitada, en aplicación del principio de economía procedimental posibilita la aceptación del recurso

Por lo expuesto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución recurrida

En su virtud,

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN BIZKAIA, acuerda ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Don/Dña. JAVIER GALPASORO GARCIA letrado en representación de D/Dña

CORREO ELECTRÓNICO

3601074304304114
4907181800
TEL: 94 4579441 / 94 4509441
FAX: 94 4579413

ÁMBITO: PREFFLO
EXT
EXPEDIENTE
489920130002746

CODIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO
3F07-C93D-20D0-7510-F594-DA97-9CF3-B06E
DIRECCION DE VALIDACION
https://sede.mpt.gob.es/acceder/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
16/09/2013 05:44



3F07C93D20D07510F594DA979CF3B06E

Handwritten signature: Mueparcon derechos.

Vertical text on the left margin: Código de Verificación Electrónica: 3F07C93D20D07510F594DA979CF3B06E



contra la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia de 13/06/2013 recaída en expediente 489920130002746 y en consecuencia **CONCEDER** la autorización solicitada

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 557/2011, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de la concesión de la Autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor **DEBERA SOLICITAR PERSONALMENTE** ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros), sita en la C/ Gordonuz nº 8 la **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**. También puede solicitarla en la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros correspondiente a su lugar de residencia, de ser éste distinto de Bizkaia, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor.
- La presente Resolución
- 2 Fotografías recientes en color tipo DNI

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente a su notificación (art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio)

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
IGNACIO ERICE APRIZ



NA4500059100017109930

JAVIER GALPASORO GARCIA **letado** en
representación de
MODOU NDIAYE
CALLE HURTADO DE AMEZAGA 27 Pº 07 DPT. 5
48006 BILBAO

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA

AVDA. DE LA LEY 10, 1º BARRIO DE LAS
VIRGENES, 10, 48001 BILBAO
TEL. 94 421 04 25 / 94 421 19 61
FAX. 94 421 14 25

AMBITO PREFijo
EXT
EXPEDIENTE
489920130002746

CODIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO
3F07-C93D-20D0-7510-F594-DA97-9CF3-806E
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.mpt.gob.es/acceda/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
16/09/2013 05:44



3F07C93D20D07510F594DA979CF3806E

www.mpt.gob.es